

FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	004-2024 / AS 003-2024-MDP/CS-1
----------	-----------------------	---------------------------------

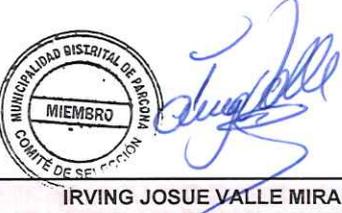
2	<p>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>En Parcona, al 19 días de febrero del año 2024, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Parcona, a las 12:45 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2024-GM/MDP, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDP/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE MINIBÚS PARA LA IOARR DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, HARDWARE GENERAL, SOFTWARE Y MOBILIARIO DE OFICINA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) CENTRO DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>
----------	---

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	WILLIAM WILFREDO GARCIA GIRAO	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Primer Miembro	RAMON ABILIO ASCENCIO DE LA CRUZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
		Suplente			
Segundo Miembro	IRVING JOSUE VALLE MIRANDA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado	
VEDCA CORPORATION S.A.C.	S/ 414,900.00	

5	BASE LEGAL
Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".	

6	ACUERDO ADOPTADO
Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	

7	 WILLIAM WILFREDO GARCIA GIRAO	
 RAMÓN ABILIO ASCENCIO DE LA CRUZ		 IRVING JOSUE VALLE MIRANDA

FORMATO N° 11

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	003-2024 / AS 003-2024-MDP/CS-1
---	----------------	---------------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
<p>En Parcona, al 19 días de febrero del año 2024, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Parcona, a las 10:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2024-GM/MDP, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDP/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE MINIBÚS PARA LA IOARR DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, HARDWARE GENERAL, SOFTWARE Y MOBILIARIO DE OFICINA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) CENTRO DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", a fin de efectuar la APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>		

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	WILLIAM WILFREDO GARCIA GIRAO	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Primer Miembro	RAMON ABILIO ASCENCIO DE LA CRUZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
		Suplente			
Segundo Miembro	IRVING JOSUE VALLE MIRANDA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES				
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:					
N°	Nombre o razón social del participante				RUC
Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	
1	Proveedor con RUC	20120476816	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	06/02/2024	
2	Proveedor con RUC	20452814936	REPRESENTACIONES E INVERSIONES P & B S.A.C.	06/02/2024	
3	Proveedor con RUC	20538329542	AUTOMOTRIZ SAN CRISTOBAL SOCIEDAD ANONIMA	06/02/2024	
4	Proveedor con RUC	20538736695	CHALSA CORPORATION S.A.C.	03/02/2024	
5	Proveedor con RUC	20547508972	CONSATEL S.A.C.	07/02/2024	
6	Proveedor con RUC	20547969783	PROCESAMIENTO ECOLÓGICO SAC - PROECOLO SAC	03/02/2024	
7	Proveedor con RUC	20606928221	VEDCA CORPORATION S.A.C.	14/02/2024	
8	Proveedor con RUC	20611304570	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	06/02/2024	
9	Proveedor con RUC	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	07/02/2024	

5	DETALLE DE LOS POSTORES			
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores registraron su oferta en el SEACE los mismos que se detallan a continuación:				
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación	
1	AUTOMOTRIZ SAN CRISTOBAL S.A.	15/02/2024	23:04:35	
2	VEDCA CORPORATION S.A.C.	15/02/2024	18:43:45	



FORMATO Nº 11

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

6 Acto seguido, se procede con la revisión de las ofertas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	-	-
2	-	-

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	AUTOMOTRIZ SAN CRISTOBAL S.A.	ÚNICO
2	VEDCA CORPORATION S.A.C.	ÚNICO

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

Nº	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor estimado
1	AUTOMOTRIZ SAN CRISTOBAL S.A.	328150.00	78.90%
2	VEDCA CORPORATION S.A.C.	414900.00	99.76%

9.2 DETALLE DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

-

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

10.1

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	AUTOMOTRIZ SAN CRISTOBAL S.A.		
FACTORES			PUNTAJES
PRECIO			80.00 puntos
PLAZO DE ENTREGA			20.00 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES			100.00 puntos

10.2

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	VEDCA CORPORATION S.A.C.		
FACTORES			PUNTAJES
PRECIO			63.27 puntos
PLAZO DE ENTREGA			20.00 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES			83.27 puntos



FORMATO Nº 11

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada el orden de prelación incluido bonificación por condición de MYPE es el siguiente:

Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	AUTOMOTRIZ SAN CRISTOBAL S.A.	105.00 puntos
2	VEDCA CORPORATION S.A.C.	87.44 puntos

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

12 CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección, determinó si el postor que obtuvo el primer según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		AUTOMOTRIZ SAN CRISTOBAL S.A.		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
	A	CAPACIDAD LEGAL			
	A	HABILITACIÓN		X	
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			X
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			DESCALIFICA - VER ANEXO DE LA CALIFICACION	

12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		VEDCA CORPORATION S.A.C.		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
	A	CAPACIDAD LEGAL			
	A	HABILITACIÓN		X	
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICA	

13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el segundo lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	VEDCA CORPORATION S.A.C.

DE SER EL CASO INCLUIR:

Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN

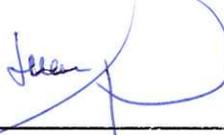


FORMATO Nº 11

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

1	AUTOMOTRIZ SAN CRISTOBAL S.A.	VER ANEXO DE LA CALIFICACION
---	-------------------------------	------------------------------

14	ACUERDO ADOPTADO
El Comité de Selección por Unanimidad, dan por aprobado el resultado de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los Anexos 1, 2 y 3 de la Admisión, Evaluación de Ofertas y Calificación.	

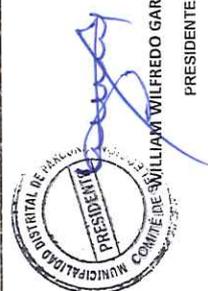
15	 	
WILLIAM WILFREDO GARCIA GIRAO		
 		 
RAMON ABILIO ASCENCIO DE LA CRUZ		IRVING JOSUE VALLE MIRANDA

ANEXO 1: ADMISIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDP/CS-1

CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE MINIBÚS PARA LA IOARR DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, HARDWARE GENERAL, SOFTWARE Y MOBILIARIO DE OFICINA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) CENTRO DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA".

1. ADMISIÓN DE LA OFERTA	AUTOMOTRIZ SAN CRISTOBAL S.A.	VEDCA CORPORATION S.A.C.
2.2.1 DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA	PRESENTA
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	PRESENTA - 20 días calendario	PRESENTA - 20 días calendario
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	S/ 328,150.00	S/ 414,900.00
OFERTA FOLIADA	SI	SI
OFERTA VISADA	SI	SI
RESULTADO DE ADMISION	ADMITIDA	ADMITIDA


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE WILLIAM WILFREDO GARCIA GIRO


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
 MIEMBRO
 COMITÉ DE IRVING JOSUE VALLE MIRANDA
 MIEMBRO 2


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
 MIEMBRO
 COMITÉ DE RAMÓN ABILIO ASCENCIO DE LA CRUZ
 MIEMBRO 1

ANEXO 2 - FACTORES DE EVALUACIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDP/CS-1

CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE MINIBÚS PARA LA IOARR DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, HARDWARE GENERAL, SOFTWARE Y MOBILIARIO DE OFICINA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) CENTRO DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA".

A. PRECIO	AUTOMOTRIZ SAN CRISTOBAL S.A.	VEDCA CORPORATION S.A.C.
$P1 = \frac{Om \times PMPE}{OI}$ Oferta económica (Oi) Puntaje Máximo de la Oferta (PMPE) Oferta Económica de precio mas bajo (Om)	328,150.00 80.00 328,150.00	414,900.00 80.00 328,150.00
PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	80.00	63.27
B. PLAZO DE ENTREGA	20 DIAS CALENDARIOS	20 DIAS CALENDARIOS
PUNTAJE TOTAL DE FACTORES DE EVALUACION	100.00	83.27
BONIFICACION DEL 5% POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.	5.00	PRESENTA
PUNTAJE TOTAL MAS BONIFICACIONES	105.00	87.44

RESULTADO DE EVALUACIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN
	1º	2º



WILFREDO GARCIA GIRAO
 PRESIDENTE



IRVING JOSUE VALLE MIRANDA
 MIEMBRO 2



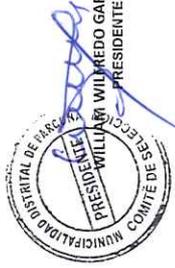
RAMON ABILIO ASCENCIO DE LA CRUZ
 MIEMBRO 1

ANEXO 3 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

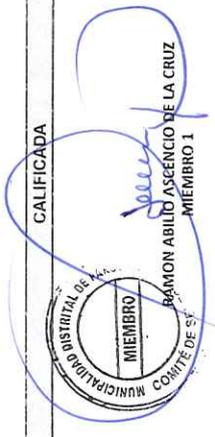
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDP/CS-1

CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE MINIBÚS PARA LA IOARR DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, HARDWARE GENERAL, SOFTWARE Y MOBILIARIO DE OFICINA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (L.A) CENTRO DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA".

2. REQUISITOS DE CALIFICACION	AUTOMOTRIZ SAN CRISTOBAL S.A.	VEDCA CORPORATION S.A.C.
A. HABILITACION	CUMPLE	CUMPLE
RNP DE BIENES	ACREDITA	ACREDITA
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE	CUMPLE
<p>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Dólares), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la licitación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Minibús o Bus de tamaño igual o superior al tamaño y capacidad solicitado y/o camionetas y/p microbús.</p>	VER ANEXO DE ANALISIS DE LA CALIFICACION	ACREDITA
RESULTADO DE CALIFICACION	DESCALIFICADA	CALIFICADA


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
 PRESIDENTE
 WILGUILLERMO WILFREDO GARCIA GIRAO
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
 MIEMBRO
 JOSUE VALLE MIRANDA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 MIEMBRO 2


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
 MIEMBRO
 RAMON ABILIO ASCENCIO DE LA CRUZ
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 MIEMBRO 1



ANÁLISIS DE LA CALIFICACIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDP/CS

CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE MINIBÚS PARA LA IOARR DENOMINADO:
"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, HARDWARE GENERAL, SOFTWARE Y
MOBILIARIO DE OFICINA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) CENTRO DE OPERACIONES Y
EMERGENCIAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE PARCONA,
PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA".

POSTOR: AUTOMOTRIZ SAN CRISTOBAL S.A.

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DESCRITA EN EL NUMERAL 01 DEL ANEXO N° 8: Se aprecia que el postor presentó la FACTURA ELECTRÓNICA N° 53 y una constancia de pago mediante transferencia electrónica del Sistema Integrado de Administración; el comité de selección no considera valida dicha experiencia pues no se cumple con la forma de acreditación de experiencia del postor en la especialidad que describen las bases integradas. Esto es: *Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de (20) contrataciones.* Como se aprecia el postor presentó el comprobante de pago (factura), mas no ha presentado documento que acredite la cancelación de forma fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono. LA constancia de pago mediante transferencia electrónica del Sistema Integrado de Administración es un documento expedido por el SISTEMA SIAF: Ssistema Integrado de Administración Financiera el cual es un sistema estatal que lo manejan las entidades públicas, mas no es un documento del sistema financiero, entiéndase que el sistema financiero esta conformado por bancos, cajas, entre otras entidades financieras que realizan intermediación financiera. Bajo esa premisa, no se acredita de forma fehaciente el abono, por ende, dicha experiencia no es validada por el comité de selección.

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DESCRITA EN EL NUMERAL 02 DEL ANEXO N° 8: Cumple.

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DESCRITA EN EL NUMERAL 03 DEL ANEXO N° 8: Se aprecia que el postor presentó la FACTURA ELECTRÓNICA N° 248, 03 comprantes de pago emitidos por el Ssistema Integrado de Administración Financiera (folios 37, 39 y 41) y 03 cheques (folios 38, 40 y 42); el comité de selección no considera valida dicha experiencia pues no se cumple con la forma de acreditación de experiencia del postor en la especialidad que describen las bases integradas. Esto es: *Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de (20) contrataciones.* Como se aprecia el postor presentó el comprobante de pago (factura), mas no ha presentado documento que acredite la cancelación de forma fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono. El Comprobante de pago





que presenta el postor y que obran a folios folios 37, 39 y 41 han sido emitidos por el Sistema Integrado de Administración Financiera, no correspondiente a los “comprobantes de pago” que hacen alusión en las bases integradas los cuales corresponden a aquellos reconocidos por el REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 007-99/SUNAT (factura, boleta de venta, tickets, etc). Por otro lado, los cheques presentados a folios 38, 40 y 42 tampoco acreditan de forma fehaciente los abonos en cuenta, puesto que no constituye un voucher de depósito, nota de abono, o un reporte estado de cuenta, ni mucho menos consiste en un documento emitido por una Entidad del sistema financiero, pues es el girador quien emite el cheque y no la entidad bancaria cuyo logo o membrete aparece en el mismo. Además, para el pago del mismo se requiere de condiciones específicas (como es, que se cuente con fondos en la cuenta corriente del girador); por tanto, si bien el cheque constituye un medio de pago, **por sí mismo no acredita el pago del monto que se haya consignado en el mismo documento**. Lo que redundo en el hecho que, dicho instrumento no permite acreditar fehacientemente la cancelación de un comprobante de pago presentado en un procedimiento de contratación pública para acreditar experiencia. Por tanto, los cheques presentados por el Adjudicatario en su oferta, no cumple con las condiciones previstas en las bases integradas, por lo que no es posible considerarlo como un documento que acredite la cancelación de la Factura FACTURA ELECTRÓNICA N° 248. Finalmente, puesta abajo de la copia de los cheques, anexa unos cuadros lo cuales se encuentran ilegibles incumpliendo el numeral 1.7 del Capítulo I de las bases integradas: El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. Bajo esa premisa, no se acredita de forma fehaciente el abono, por ende, dicha experiencia no es validada por el comité de selección.

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DESCRITA EN EL NUMERAL 04 DEL ANEXO N° 8: Se aprecia que el postor presentó la FACTURA ELECTRÓNICA N° 279, 01 comprobantes de pago emitidos por el Sistema Integrado de Administración Financiera (folios 44) y 01 pago interbancario recibido (folios 45); el comité de selección no considera válida dicha experiencia pues no se cumple con la forma de acreditación de experiencia del postor en la especialidad que describen las bases integradas. Esto es: Acreditación: *La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de (20) contrataciones.* Como se aprecia el postor presentó el comprobante de pago (factura), mas no ha presentado documento que acredite la cancelación de forma fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono. El Comprobante de pago que presenta el postor y que obra a folios folios 44 ha sido emitido por el Sistema Integrado de Administración Financiera, no correspondiente a los “comprobantes de pago” que hacen alusión en las bases integradas los cuales corresponden a aquellos reconocidos por el REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 007-99/SUNAT (factura, boleta de venta, tickets, etc). Por otro lado, a folios 45 anexa un documento de membrete BCP con nota PAGOS INTERBANCARIOS RECIBIDOS, sin embargo, en ningún parte de dicha copia o folio se aprecia que el abono sea a la cuenta del postor, no se acredita que dicho abono corresponda a la cuenta del postor, lo cual no demuestra fehaciencia. Bajo esa premisa, no se





acredita de forma fehaciente el abono, por ende, dicha experiencia no es validada por el comité de selección.

En consecuencia, el postor solo logra acreditar S/ 238,000.00 soles como experiencia del postor en la especialidad que corresponde a la experiencia descrita en el numeral 02 del anexo N° 8, no llegando al monto mínimo de S/ 500,000.00 exigidos en las bases integradas, por lo que se tiene por DESCALIFICADA LA OFERTA.

POSTOR: VEDCA CORPORATION S.A.C.

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DESCRITA EN EL NUMERAL 01 DEL ANEXO N° 8: Cumple.

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DESCRITA EN EL NUMERAL 02 DEL ANEXO N° 8: Cumple.

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DESCRITA EN EL NUMERAL 03 DEL ANEXO N° 8: Cumple.

En consecuencia, el postor solo logra acreditar S/ 529,000.00 soles como experiencia del postor en la especialidad superando el monto de experiencia exigido en las bases integradas, por lo que se tiene por CALIFICADA LA OFERTA.

EL COMITÉ DE SELECCIÓN



WILLIAM VILFREDO GARCIA GIRAO
PRESIDENTE



RAMON ABILIO ASCENCIO DE LA CRUZ
MIEMBRO 1



IRVING JOSUE VALLE MIRANDA
MIEMBRO 2